



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 12 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Diciembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso 18 del Artículo 82° sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia de los gobiernos locales: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)".

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, regidor Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, en conformidad a los párrafos precedentes solicita se fomente el deporte en las disciplinas de fútbol y vóley para todas las edades en los meses de Enero y Febrero 2017.

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER, el pedido del regidor Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, a fin de incluir dentro de la programación de deportes 2017, las disciplinas de fútbol y vóley, para todas las edades, en el objetivo de fomentar dichas disciplinas en el Distrito de San Jerónimo, conforme a los fundamentos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social implemente las acciones necesarias a través de sus dependencias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

C.C.
Gerencia Municipal
G. Desarrollo Humano
Archivo

Abg. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELEFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe

Trabajando Juntos!!!